



NOTA INFORMATIVA

El tribunal calificador de las pruebas de especialización para la provisión de plazas de Magistrado/a especialistas en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de mayo de 2020, en reunión celebrada el 12 de enero de 2021 adoptó un Acuerdo con la últimas indicaciones para la realización del ejercicio práctico, con el siguiente tenor:

- “ - El dictamen se compondrá de una serie de pequeños casos prácticos con una o varias preguntas que el aspirante debe responder.
- Se entregará a los aspirantes el texto del dictamen en papel, sin perjuicio de que pueda ser también instalado en el ordenador facilitado para la realización del ejercicio, en un archivo digital.
- No es necesario que el aspirante copie el enunciado de las preguntas, basta con que indique el número y letra de la pregunta a la que corresponda cada contestación.
- Las respuestas deben ceñirse a la cuestión objeto de la pregunta, pero habrán de estar suficientemente razonadas, con citas legales y/o jurisprudenciales, si proceden.
- Los textos legales que pueden consultar los aspirantes estarán en una carpeta del escritorio del ordenador, en archivos de formato PDF. Consistirán en varios “códigos” del BOE que incluyen diversas leyes (Código de Comercio, concursales, societarias, tributarias, sociales, procesales) y otros archivos que contienen normas aisladas que no aparecían en esos “códigos” y que se consideran pertinentes.
- Dado que las pruebas se convocaron cuando todavía no había entrado en vigor el Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Escuela Judicial

Selección

Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, en la carpeta de normas se incluyen tanto este texto refundido (en el correspondientes “código” de leyes concursales) como un archivo con la última redacción de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, vigente antes de la entrada en vigor del texto refundido. Como se indicó en el acuerdo de este tribunal calificador de 16 de septiembre de 2020, la cita del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, se valorará positivamente a los solos efectos de la puntuación del ejercicio

- Asimismo, dado que en el temario de la convocatoria de las pruebas se hace referencia al Reglamento (CE) 1346/2000 sobre procedimientos de insolvencia, pero el actualmente vigente es el Reglamento (UE) 848/2015, hemos incluido archivos con ambas normas, por lo que el aspirante podrá citar cualquiera de ellas”.

Madrid, 12 de enero de 2021